



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2026-MDM

Morales, 03 de setiembre del 2026.

VISTO:

El **INFORME N° 469-2026-RRHH-OGA-MDM**, de fecha 02 de setiembre de 2026, de la Especialista en Recursos Humanos; el **INFORME N° 0391-2026-OGA-MDM**, de fecha 02 de setiembre de 2026, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios administrativos.

Que, asimismo, el citado artículo establece que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; pudiendo también, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante **INFORME N° 469-2026-RRHH-OGA-MDM**, de fecha 02 de setiembre de 2026, la Especialista en Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Administración, la designación del **ABG. JOSÉ MIGUEL VIENA PINEDO**, quien viene desempeñándose en el cargo de **ANALISTA LEGAL EN RECURSOS HUMANOS**, como **FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, a fin de que realice la autenticación y certificación de documentos dentro del ámbito administrativo.

Que, mediante **INFORME N° 0391-2026-OGA-MDM**, de fecha 02 de setiembre de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, en atención al informe precedente, la designación solicitada tiene por finalidad que el **ABG. JOSÉ MIGUEL VIENA PINEDO** realice la autenticación y certificación de documentos con valor probatorio equivalente al notarial dentro del ámbito administrativo, concluyendo que resulta procedente formalizar dicha designación mediante el acto resolutivo correspondiente.





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



Que, en ese sentido, resulta necesario garantizar la continuidad de la función de fedatario institucional en la Municipalidad Distrital de Morales, a efectos de atender las solicitudes de autenticación y certificación de documentos que correspondan dentro de los procedimientos administrativos de la entidad, por lo que corresponde formalizar la designación del **ABG. JOSÉ MIGUEL VIENA PINEDO** como **FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, en adición a las funciones propias del cargo que desempeña, a partir del **02 de setiembre de 2026, conforme las disposiciones previstas en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.**

Firmado digitalmente por:
AVILA CRESPIAN Lib
Gueorgui FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/09/2026 15:15:30-0500

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 122-2026-MDM, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por:
MELGAR ALVÁN Karla
Michelle FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/09/2026 14:52:05-0500

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al ABOG. JOSÉ MIGUEL VIENA PINEDO, como **FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre de 2026, en adición a las funciones propias del cargo que desempeña como Analista Legal en Recursos Humanos, para realizar las funciones de autenticación y certificación de documentos dentro del ámbito administrativo.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el **ABOG. JOSÉ MIGUEL VIENA PINEDO**, en su calidad de Fedatario de la Municipalidad Distrital de Morales, ejerza las funciones establecidas en el artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro del ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital de Morales.

Firmado digitalmente por:
GUEVARA MEDINA Yo
FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/09/2026 14:56:11-0500

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina General de Administración, efectúe las acciones administrativas necesarias para el registro y cumplimiento de la presente designación. Asimismo, la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
PINEDO MELENDEZ Rufino
FAU 20148157325 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2026 14:44:36-0500

